

## **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL**

En Madrid, a 26 de enero de 2023, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

### **EXPEDIENTES ABIERTOS DE LA JORNADA 8 DE LA LIGA DE VETERANAS NOCTURNO Y DE LA JORNADA 9 DE VETERANOS SÉNIOR 2022/2023.**

#### **Incidenias Jornada 9 Veteranos Senior 2ª B**

EXP VSM 2/23. La Masó Sport Club B/Club de Campo Villa de Madrid B

La Masó Sport Club B grabó el resultado tarde el 20/01/2023 a las 22.57, el partido se jugó el 19/01/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

EXP VSM 3/23. Club de Campo Villa de Madrid B confirmó el resultado tarde el 24/01/2023 a las 8.42, el partido se jugó el 19/01/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

#### **Incidenias Jornada 9 Veteranos Senior 2ªC**

EXP VSM 4/23. Club de Pádel La Moraleja/Real Sociedad Hípica Española Club de Campo Club de Pádel La Moraleja grabó el resultado tarde el 20/01/2023 a las 22.58, el partido se jugó el 19/01/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

#### **Incidenias Jornada 8 Veteranas Nocturno 1ª B**

EXP VFN 8/23. Race AUrban Padel /Club Matchpoint Academy Pozuelo Club Matchpoint Academy Pozuelo confirmó el resultado tarde el 21/01/2023 a las 9.43, el partido se jugó el 19/01/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: el primer incumplimiento implicará una advertencia. La segunda, la pérdida de 2 puntos. La tercera la pérdida de 5 puntos y los mismos 5 puntos a partir de la cuarta y sucesivas.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.



**Fdo. Víctor P. Martín Torres**  
**Presidente C.C.D.D.FMP**